

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 940
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA: HECTOR HUERTAS PEREZ.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2019-00270-00.

DIECIOCHO (18) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En escrito que antecede el apoderado de la parte demandante allega diligenciamiento de la citación enviada al demandado HECTOR HUERTAS PEREZ el 07 de febrero del 2020 a la dirección "CALLE 9 No. 7-35" la cual obtuvo como resultado "NO RESIDE EL CITADO", de igual manera en el mismo escrito alega una nueva dirección electrónica marco_andres77@hotmail.com para realizar la citación, por tal motivo se requerirá a la parte demandante para que efectúe nuevamente el diligenciamiento de la notificación de que trata el art. 290 y s.s. del C. G. del P. en la dirección antedicha, conforme al art. 317 del C. G. del P.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante para que realice la notificación del art. 290 y s.s. del C. G. del P. por lo que se le concede a la parte interesada un término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, para que cumpla con dicho requerimiento, so pena de terminar el presente trámite, de conformidad con el numeral 1° del art. 317 del C. G. del P

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA